

Carta Informativa **Semanal**

Año 17 Nº 955

Al 22 de julio de 2007

Contenido

Sistema Bancario (1)

1. Obligaciones
2. Liquidez total
 - Disponibilidades
 - Inversiones Temporarias
 - Encaje Legal
3. Cartera Directa
4. Tasas de interés efectivas

(1) Bancos privados nacionales y sucursales de bancos extranjeros.

MN:	Moneda Nacional
CMV:	Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor
ME	Moneda Extranjera
UFV:	Unidad de fomento a la Vivienda
N.A.	No Aplicable

Tipo de cambio de compra al 22/07/2007

Bs7.81 por US\$ 1

Nota.- La información contenida en la presente publicación fue extraída del Sistema de Información Financiera (SIF) y de la Central de Información de Riesgo Crediticio (CIRC).

Tasas Interbancarias (1)

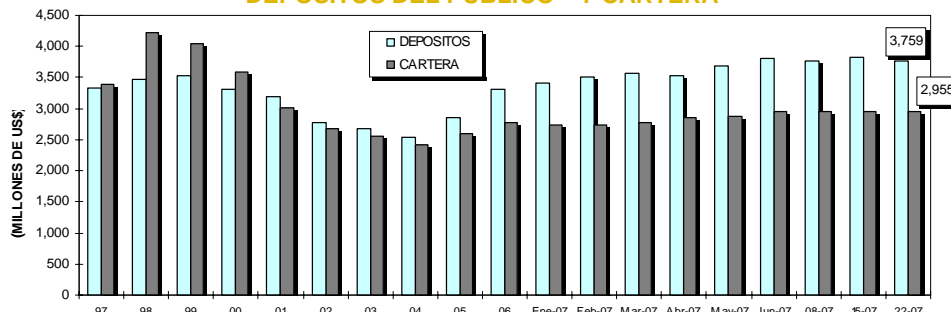
Operaciones contratadas entre el 16/07/2007 al 21/07/2007 ⁽²⁾

	MN	ME	CMV	UFV
Máxima	4.92	4.86	--	--
Promedio	4.42	4.51	--	--
Mínima	3.66	4.08	--	--

Nominales

(2) No se procesaron operaciones en CMV ni UFV en este período.

SISTEMA BANCARIO DEPÓSITOS DEL PÚBLICO⁽¹⁾ Y CARTERA



(1) No incluye cargos financieros devengados por pagar

Conozca a su cliente

En la actualidad los organismos supervisores de casi todos los países del mundo, están otorgando cada vez más importancia a los controles y procedimientos con los que deben contar las instituciones financieras para conocer a sus clientes. Ejercer la debida diligencia con respecto a clientes nuevos y antiguos, es fundamental para evitar incurrir en riesgos y costos financieros elevados.

Los procedimientos eficaces de "conozca a su cliente", son particularmente importantes para la seguridad y solidez de las instituciones financieras, debido a que ayudan a proteger la reputación de las entidades y la integridad de los sistemas financieros, reduciendo la posibilidad de que se conviertan en vehículos o en víctimas del crimen financiero y sufran daños en su imagen corporativa. Por ello, estos procedimientos de control de clientes constituyen parte esencial de la gestión de riesgos eficaz, y ofrecen una base sobre la cual se pueden identificar, limitar y controlar los distintos tipos de riesgos inherentes a las actividades financieras.

Las instituciones financieras deben prestar especial atención a todas las transacciones complejas y/o extraordinariamente grandes, así como a los patrones de operaciones poco comunes que no tienen objetivo económico aparente o propósito legítimo visible, pues podrían estar asociadas a operaciones delictivas. Considerando que el negocio que realizan las instituciones de intermediación financiera requiere de la confianza de los depositantes, de los acreedores y del mercado en general, las entidades deben tratar con elevada importancia el riesgo de reputación al que se enfrentan, debido a que una publicidad negativa acerca de sus prácticas y relaciones de negocios podría causar una pérdida de confianza sobre la integridad de la institución, desembocando en situaciones irregulares (como corridas de depósitos) que le generen cuantiosas pérdidas. De igual manera, también se requiere una óptima atención del riesgo operativo resultante de fallas en los procesos, el personal o sistemas internos, o por la presencia de factores externos que se materialicen en controles deficientes para conocer bien a los clientes.

Por otro lado, las instituciones financieras que no respeten normas relativas a "conozca a su cliente", o que no practiquen la debida diligencia en torno a esta materia, pueden ser pasibles a multas o sanciones impuestas por los supervisores, e incluso ser objeto de acciones procesales y tener responsabilidad penal por otras autoridades, perturbando la normalidad de las operaciones o de la situación de la entidad, por lo que el riesgo legal derivado de estas situaciones debe también ser gestionado apropiadamente.

En consecuencia, es imperioso que todas las instituciones financieras deban contar con políticas, prácticas y procedimientos específicos para conocer a sus clientes, promoviendo normas éticas y profesionales estrictas que eviten que la entidad sea utilizada, intencional o involuntariamente, para propósitos delictivos o por agentes relacionados con redes u organizaciones criminales, debiendo tomar en cuenta al menos los siguientes aspectos:

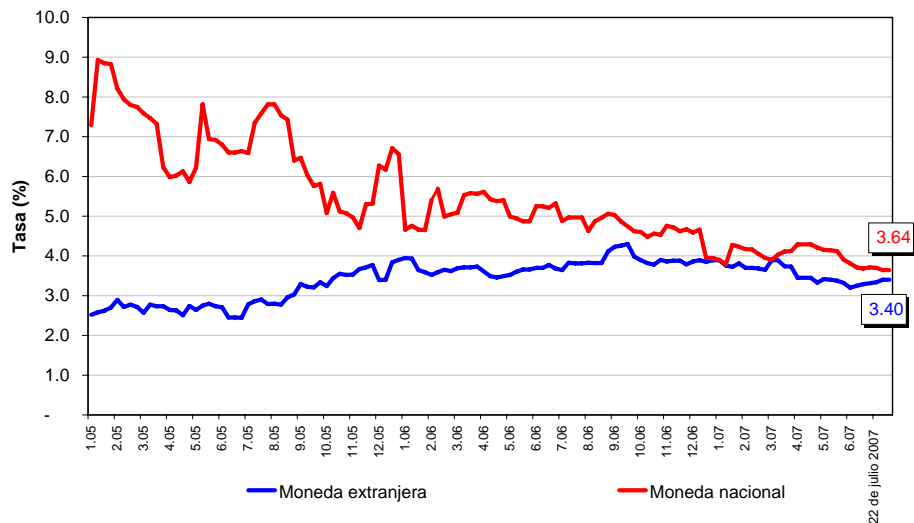
- **Aceptación de clientes:** las instituciones financieras deben implementar políticas y procedimientos de aceptación de clientes, incluyendo una descripción de los tipos de clientes que podrían presentar un riesgo superior al riesgo promedio, en función de ciertos factores relacionados con antecedentes personales del cliente, cuentas vinculadas, actividad o giro del negocio, y otros.
- **Identificación de clientes:** las entidades deben contar con normas internas para el registro y la identificación de cada uno de sus clientes, así como de sus transacciones individuales, y otros aspectos importantes que permitan comprender el tipo de negocio que desarrollan. Estos datos podrían constituirse más tarde en pruebas en casos de controversias, acciones legales o investigaciones financieras.
- **Seguimiento continuo de cuentas y transacciones:** las entidades deben contar con políticas para realizar un seguimiento permanente a las actividades habituales de sus clientes, y poder identificar las transacciones que salen del comportamiento usual o razonable, o de los patrones de actividad regular de sus cuentas.

En suma, las entidades deben contar con políticas y procedimientos eficaces para gestionar los riesgos derivados de deficiencias en el conocimiento de los clientes.

¹ Con base en el documento "Debida diligencia con la clientela de los bancos", emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

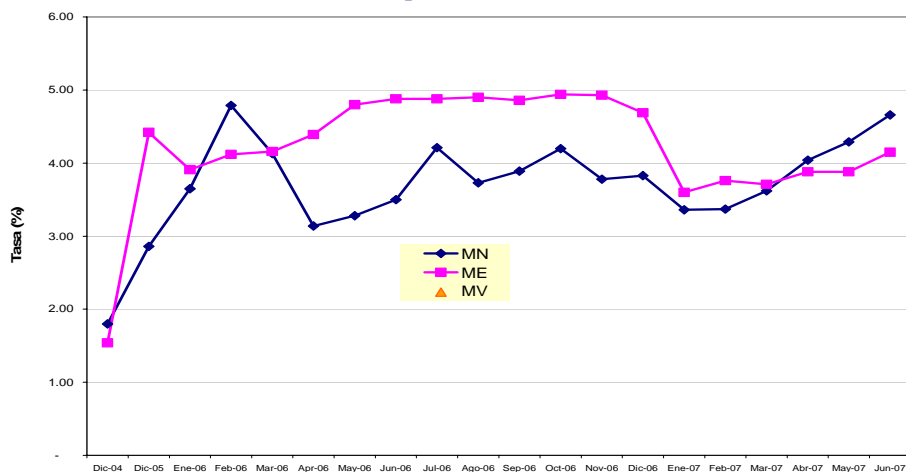
TASA DE INTERES DE REFERENCIA (TRE)

(En porcentajes)



TASA DE INTERES INTERBANCARIA MENSUAL

(Promedio ponderado mensual)



TASAS DE INTERES EFECTIVAS INTERNAS, LIBOR Y PRIME RATE

(En porcentajes)

